



MENDOZA, **04 MAY 2016**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 8599/2016, en las que la Dra. Rebeca PURPORA solicita se establezcan las condiciones de admisibilidad, de las carreras de Ingeniería y Licenciatura en Ciencias de la Computación, para aspirantes a ingresar a esta Facultad en el año 2017;

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar que los alumnos ingresantes tengan los prerrequisitos cognoscitivos y actitudinales que los habiliten para abordar con posibilidades de éxito los estudios a cursar.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 31/2006-CS.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 26 de abril del año 2016.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer los “Requisitos Básicos” e “Inscripción” que deberán cumplimentar los aspirantes a ingresar a las carreras en Ingeniería y Licenciatura en Ciencias de la Computación de esta Facultad - Curso Lectivo 2017, los que como ANEXO I forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar y poner en vigencia las condiciones para el desarrollo de la Inscripción, la Confrontación Vocacional, la Nivelación del Desarrollo de las Competencias Generales y Específicas para las carrera de Ingeniería y Licenciatura en Ciencias de la Computación, el Cronograma de Ingreso 2017, las Pruebas Generales de Conocimiento, la Ambientación Universitaria y ALFIN, el que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar para el desarrollo del Curso de Nivelación y Pruebas de Conocimiento de las condiciones de ingreso de las carreras de Ingeniería y Licenciatura en Ciencias de la Computación, el que como ANEXO II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 065 / 16